



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

Vitarte

16 DIC. 2013

**OFICIO MULT. N° 436 -2013/D.UGEL.06/AGI-RAC**

Señores:

Directores de las Institución Educativa Pública EBR, EBA, EBE y ETP  
Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Santa Anita, La Molina y Cieneguilla

Presente.-

**ASUNTO : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE RACIONALIZACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - COTIE**

**REF. :**

- a) Ley 28044 Ley General de Educación
- b) Ley 29951 Ley de Presupuesto para del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- c) D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- c) Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial
- c) DS N° 005-2011-ED y su Modificatoria DS N° 009-2012-ED Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva
- d) DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- d) RM N° 431-2012 Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.

---

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y a la vez manifestarle, que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

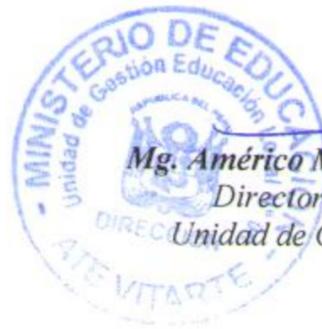
Que, para asegurar la implementación de los procesos de racionalización, se hace necesario conformar la Comisión Técnica de la Institución Educativa - COTIE, de acuerdo a lo establecido en el Num. 6.2.1. del DS N° 005-2011-ED. En las Institución Educativa Polidocente la Comisión Técnica estará integrada por:

- El Director de la Institución Educativa, quien lo preside.
- El Subdirector del nivel o modalidad donde se realiza la evaluación.
- Dos representantes de los docentes del nivel elegidos por mayoría.
- Un representante de los trabajadores administrativos, elegido por mayoría.

Por tal motivo, sírvase conformar y reconocer a la Comisión Técnica de la Institución Educativa - COTIE y remita la Resolución Directoral que reconoce a la mencionada comisión e iniciar con las funciones descritas en el Num. 6.2.2. de la norma acotada.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración.

Cordialmente,



Mg. Américo Manuelshiño Valencia Fernández  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

AMVF/D,UGEL 06  
AJVC/J.AGI  
Muca(Espec.Rac)



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate Vitarte  
Sede Institucional: Av. Parque Principal s/n - Vitarte  
Telf: 4941496 - 4941466